

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.

Resolución Exenta RA 263/1371/2022

RM REGION METROPOLITANA,
24/06/2022

VISTOS: Ley N° 18.575, Ley N°

18.834, Ley N° 19.882, Ley N° 20.955,

CONSIDERANDO: VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465 de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980 y 307, de 2018, ambos del Ministerio de Justicia; en los artículos 8°, 12°, 14°, 16°, y 17° al 24° y 81° letra a), del D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 45° al 53° del D.S. N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el D.F.L. N° 8, de 1990, del Ministerio de Justicia, que Adecuó la Planta de Personal de este Servicio; en el D.F.L N° 34, de fecha 02 de diciembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que otorga la calidad de cargos de carrera a los cargos de Jefes de Departamento de este Servicio; la Ley N° 21.395, de 2021, que establece el Presupuesto para el Sector Público año 2022, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores, es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de la reinserción social de adolescentes que han infringido la Ley penal, para lo cual le corresponderá especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
2. Que, conforme al artículo 5° inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que, "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".
3. Que, al Director/a Nacional le corresponde dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervisar



1656075216019500



1656079319838



el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Sename y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento; y dictar las Resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de estas atribuciones.

4. Que, en el D.F.L N° 8, de fecha 12 de abril de 2017, de la Presidencia de la República, se determina para el Servicio Nacional de Menores, los cargos de que tendrán la calidad de Altos Directivos Públicos.

5. Que, en el Oficio N°2231, de 25 de octubre de 2021, la Directora del Servicio Nacional de Menores, doña Rosario Martínez Marín, solicita a don Solange Garreaud De Mainvilliers Gerlach, Directora Nacional del Servicio Civil, concursar el cargo de Director/a Regional de Coquimbo a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

6. Que, por Resolución Exenta N° PIN-RE-01165-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, se crea Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso de Selección para la Provisión del Cargo de Director/a Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Menores correspondiente al Segundo Nivel Jerárquico (Concurso N° 10017).

7. Que, por Resolución Exenta N°PIN-RE-01165-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, se convoca al Proceso de Selección Público y Abierto, de amplia difusión, para proveer el Cargo de Director/a Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Menores que corresponde al Segundo Nivel Jerárquico.

8. Que, por Resolución Exenta N° PIN-RE-01220-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Subdirección de Alta Dirección Pública, se comunica en uso de facultades y atribuciones legales, la decisión de ampliar la convocatoria de los concursos públicos para proveer el cargo de Director Regional de Coquimbo, entre otros 6 cargos referidos en la Resolución exenta indicada.

9. Que, por Oficio N°1949, de fecha 29 de marzo de 2018, el Ministro de Justicia informa al Director Nacional de Servicio Civil, los representantes de dicho Ministerio para los procesos de selección de cargos, en el Marco del sistema de Alta Dirección Pública.

10. Que, por Oficio N°1569, de 27 de julio de 2021, del Servicio Nacional de Menores a Director Nacional del Servicio Civil, en el cual se designa a representantes del Servicio para el desarrollo de los Procesos de Selección de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico de este Servicio.

11. Que, en Oficio Reservado N° 21, de 03 de mayo de 2022, el Director Nacional del Servicio Civil remite a Director Nacional de este Servicio, nómina de candidatos elegibles para la toma de decisión correspondiente del candidato a ocupar el cargo de Director/a Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Menores.

12. Que, a través del Decreto N°1701, de 20 de noviembre de 2017, la Presidenta de la República, establece los porcentajes de asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Regionales del Servicio Nacional de Menores, correspondiente al segundo nivel jerárquico.

13. Qué, a través de Oficio N°675, de 09 de junio de 2022, del Servicio Nacional de Menores, informa decisión sobre cargo de Director Regional de Coquimbo.

14. Que, en Ordinario N° PIN-00-00245-2022, de 16 de junio de 2021, el Director Nacional del Servicio Civil, remite a Directora Nacional Sename, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso de Director Regional de Coquimbo, a objeto de gestionar el nombramiento de doña. Fernanda Soledad Alvarado Muñoz.

RESUELVO:

NÓMBRASE a FERNANDA SOLEDAD ALVARADO MUÑOZ, RUN N° [REDACTED], en calidad



1656075216019500



1656079319838



de titular, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL, grado 7° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2° NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 13 de junio de 2022 y hasta 13 de junio de 2025.

REGISTRADO

24 JUN 2022

Asume sus funciones el 13 de junio de 2022.

Tendrá derecho a percibir el 30% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada deberá rendir caución por "24" sueldos base.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de SERVICIO NACIONAL DE MENORES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



1656075216019500



1656079319838

